



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025/MDV

Ventanilla, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital virtual y presencial de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 016-2025/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 041-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 014-2025/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 002-2025/MDV-SSM-GSS de la Gerencia de Servicios de Salud, el Memorando N° 078-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 088-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 027-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 794-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que exonera del pago de los derechos administrativos a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025

ARTÍCULO 1.- EXONERAR del pago de derechos administrativos correspondientes a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2025, a realizarse el 22 de febrero del presente año, en el "Balneario Costa Azul"; según el siguiente detalle:

- Apertura de expediente matrimonial: S/ 50.36.
- Celebración de matrimonio: S/ 200.00.
- Certificado Médico Prenupcial: S/ 12.50.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HILDO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL